Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN I.M. Nº 638/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, Y SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2020 "REPARACION DE UN PABELLON DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 1.525 VIRGEN DE CAACUPE, CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5,80 X 6,80 METROS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6.667 DIVINA MISERICORDIA, REPARACION TOTAL DE UN PABELLON DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5.496 SANTA TERESITA - ID Nº 377.290, A LAS FIRMAS CONSTRUCTORAS: PEREIRA THALMANN S.R.L., Con RUC 80008416-0, Y LA EMPRESA S y V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON RUC 80053392-5.

Minga Guazú, 13 de abril de 2020.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y dictamen de Recomendación de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta **Nº 12/2020** para la **"REPARACION DE UN PABELLON DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 1.525 VIRGEN DE CAACUPE, CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5,80 X 6,80 METROS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6.667 DIVINA MISERICORDIA, REPARACION TOTAL DE UN PABELLON DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5.496 SANTA TERESITA - ID Nº 377.290, A LAS FIRMAS CONSTRUCTORAS: PEREIRA THALMANN S.R.L., Con RUC 80008416-0, y la EMPRESA S y V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON RUC 80053392-5;**

CONSIDERANDO: **Que**, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones.

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la **Firma Constructora Pereira Thalmann S.R.L., Con RUC 80008416-0, y la Empresa S y V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON RUC 80053392-5,** reúnen los requisitos para su aprobación, y por consecuencia su adjudicación al llamado por Concurso de Ofertas **Nº 12/2020** para la **"REPARACION DE UN PABELLON DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 1.525 VIRGEN DE CAACUPE, CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5,80 X 6,80 METROS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6.667 DIVINA MISERICORDIA, REPARACION TOTAL DE UN PABELLON DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5.496 SANTA TERESITA - ID Nº 377.290, a las mencionadas firmas por** presentar las ofertas más convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación.----------

Que, según el Art. 28 de la Ley 205/03 de las Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones en los llamados. ----------

Que, asimismo el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".*** ----------

Que, bajo los alcances de lo establecido en los Artículos Ut supra mencionados, la Intendencia Municipal del Distrito de Minga Guazú resuelve adjudicar el llamado por Concurso de Ofertas **Nº 12/2020, "REPARACION DE UN PABELLON DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 1.525 VIRGEN DE CAACUPE, CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5,80 X 6,80 METROS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6.667 DIVINA MISERICORDIA, REPARACION TOTAL DE UN PABELLON DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5.496 SANTA TERESITA - ID Nº 377.290, A LAS FIRMAS: CONSTRUCTORAS: PEREIRA THALMANN S.R.L., Con RUC 80008416-0 y LA EMPRESA S y V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con RUC 80053392-5.**

POR TANTO
EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Concurso de ofertas Nº 12/2020** para la **"REPARACION DE UN PABELLON DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 1.525 VIRGEN DE CAACUPE, CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5,80 X 6,80 METROS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6.667 DIVINA MISERICORDIA, REPARACION TOTAL DE UN PABELLON DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5.496 SANTA TERESITA - ID Nº 377.290,** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Art. 2°: ADJUDICAR, a la **FIRMA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., Con RUC 80008416-0,** el llamado por Concurso de Oferta **N° 12/2020 en el Item N° 1 por valor de Gs. 258. 266.131 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y seis mil ciento treinta y uno), y el Item N° 2 por valor de Gs. 108.942.615 (Guaraníes ciento ocho millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos quince)**, y a **LA FIRMA S y V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con RUC 80053392-5,** adjudicar el **Item N° 3 por Gs. 305. 652.000 (Guaranies trescientos cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil)**, conforme a la Evaluación y Análisis de ofertas y Dictamen de Recomendación y Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú.--

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan, cumplido archivar. ----------

ING. AGR. RAFAEL VÁZQUEZ TORRES
Secretario General

ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú

Junta Municipal

Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION Nº 1.824/2.020 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2.020 "REPARACION DE UN PABELLON DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 1.525 VIRGEN DE CAACUPE, CONSTRUCCION DE UN AULA DE 5,80 x 6,80 METROS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6.667 DIVINA MISERICORDIA, REPARACION TOTAL DE UN PABELLON DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5.496 SANTA TERESITA", A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL, S Y V SERVIS.----------

VISTO: La Nota CE/MMG/IM/91/2.020 por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 638/2.020 I.M. "**Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú y se adjudica el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2.020 "reparación de un pabellón de aulas en la Escuela Básica Nº 1.525 Virgen de Caacupé, construcción de aula de 5,80 x 6,80 metros en la Escuela Básica Nº 6.667 Divina Misericordia, reparación total de un pabellón de aulas en la Escuela Básica Nº 5.496 Santa Teresita",** a las Empresas **Constructora Pereira Thalmann SRL**, **S y V Servis**, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Municipalidad de Minga Guazú ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2.020 para la **"reparación de un pabellón de aulas en la Escuela Básica Nº 1.525 Virgen de Caacupé, construcción de aula de 5,80 x 6,80 metros en la Escuela Básica Nº 6.667 Divina Misericordia, reparación total de un pabellón de aulas en la Escuela Básica Nº 5.496 Santa Teresita"**.----------

Que, el Comité de Evaluación y Análisis de Ofertas concluye que las Empresas **Constructora Pereira Thalmann SRL** y **S y V Servis** poseen la capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante adjudicaciones a favor de las mismas en el marco de construcción y reparación de aulas en Escuelas Públicas distrito de Minga Guazú, por ende, recomienda adjudicar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2.020 **"reparación de un pabellón de aulas en la Escuela Básica Nº 1.525 Virgen de Caacupé, construcción de aula de 5,80 x 6,80 metros en la Escuela Básica Nº 6.667 Divina Misericordia, reparación total de un pabellón de aulas en la Escuela Básica Nº 5.496 Santa Teresita",** a las Empresas **Constructora Pereira Thalmann SRL** y **S y V Servis** , recomendación aprobada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 638/2.020 I.M..----------

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. N° 216 establece que: **"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas….**". ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas y las documentaciones que se agregan en el expediente, se pone a consideración de la Plenaria de la Junta Municipal recibiendo la aprobación de los Concejales Municipales. ----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA Nº 14,

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2.020 **"reparación de un pabellón de aulas en la Escuela Básica Nº 1.525 Virgen de Caacupé, construcción de aula de 5,80 x 6,80 metros en la Escuela Básica Nº 6.667 Divina Misericordia, reparación total de un pabellón de aulas en la Escuela Básica Nº 5.496 Santa Teresita",** a la Empresa **Constructora Pereira Thalmann SRL** por la suma de gs. **258.266.131** para el Item Nº 1 y gs. **108.942.615** para el Item Nº 2 y la **Empresa S y V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. SA** por la suma de gs. 305.652.000 para el Item Nº 3, con recurso proveniente de FONACIDE.----------

Art. 2º.- **AUTORIZAR** al Intendente Municipal la firma del Contrato pertinente con las Empresas **Constructora Pereira Thalmann SRL** y **S y V Servis** , de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, adjudicadas para la construcción y reparación de aulas en Escuelas Públicas del distrito de Minga Guazú.----------

Art. 3º.- **ANOTAR**, registrar, comunicar al Ejecutivo Municipal a sus efectos legales y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-------

Lic. Simón Martinez Orué
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

Sr. Roberto Alderete
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
MESA DE ENTRADA
21 ABR 2020
Exp. Nº 1699
Recibido por: Miriam S

Minga Guazú, 22 de abril de 2020.-

Téngase por Resolución, anotar, registrar, comunicar a quienes correspondan y cumplido archivar.

Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Secretario General

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal